

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

3659

DECRETO EXENTO N°

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

15 SET. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el D.F.L. N° 1, de 1994 "Código del Trabajo".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1366, de fecha 19.04.2010, que aprueba la Ejecución del Proyecto, denominado **"DEMOLICIÓN RETIRO DE ESCOMBROS DE EDIFICACIONES COLAPSADAS POR EL TERREMOTO EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE LA CISTERNA"**.

2.- El Memorando N° 415 de fecha 18.08.2010 de la Dirección de Aseo y Ornato que solicita la contratación de la persona que se indica, para trabajar en el Proyecto antes mencionado, desde el 05.08.2010 al 31.08.2010, ambas fechas inclusive.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna, y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado **"DEMOLICIÓN RETIRO DE ESCOMBROS DE EDIFICACIONES COLAPSADAS POR EL TERREMOTO EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE LA CISTERNA"**, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio, con vigencia a contar del 05.08.2010 al 31.08.2010, ambas fechas inclusive, y por el monto de Remuneración Imponible Mensual, que se señala:

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORIA
MANUEL BOBADILLA CARRASCO	8.977.123-4	\$ 173.333.-	NO CALIFICADO

2.- **ESTABLECESE**, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes, distribuidas en la forma que se expresa a continuación, establecida en la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos:

Lunes a Viernes: De 08.30 a 14.00 y de 14.30 a 18.00 horas

3.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la persona precedentemente individualizada se encontrarán bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio, en calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién además, deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.-

4.- Los pagos se efectuarán en la forma establecida en la Cláusula Octava del Contrato respectivo.-

5.- **IMPUTESE** el presente gasto, al ítem correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



RP.POF.JMC.NSS.lm.-